

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad.532021-00030-00

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibidem, la Juez Resuelve:

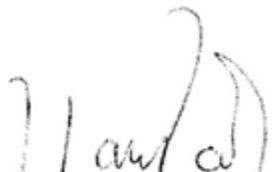
ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por TURKISH AIRLINES INC persona Jurídica identificada con NIT No 900.734.300.-4.

*En consecuencia, se ordena convocar al Representante Legal de la sociedad AGENCIA DE VIAJES MANUEL TOURS S.A.S, sociedad comercial identificada con el NIT 821.003.009-8, para que en la audiencia virtual de **conformidad al artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, programada para el día ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho treinta de la mañana (8: 30 A. M.), absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.*

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica al Abogado Diego Leal Estupiñán como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.65 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 29 de abril de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
--